



---

## Ayuntamientos

---

### EATIM DE TALAVERA LA NUEVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público en la Intervención de esta E.A.T.I.M., a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de la EATIM de Talavera la Nueva el día 20 de diciembre de 2017.

Si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Lugar de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría General de la EATIM de Talavera la Nueva.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la EATIM de Talavera la Nueva.  
Talavera la Nueva 21 diciembre de 2017.–El Alcalde, Vicente Sánchez García.

N.º I.-166